



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRL.16. 001
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRL.15.129, de 21 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.** con domicilio en el cantón Catamayo, provincia de Loja, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRL.15.187, de 07 de octubre de 2015, se declaró la disolución masiva de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.** con domicilio en el cantón Catamayo, provincia de Loja, por estar incurso en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE la Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo, con fecha 17 de diciembre de 2015, certifica que la Resolución No. SCVS.IRL.15.187, de 07 de octubre de 2015 no se encuentra inscrita en el Registro a su cargo;

QUE la Señora Narcisca de Jesús Luzuriaga Rojas en calidad de Gerente de la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.**, mediante comunicación de fecha 01 de diciembre de 2015, solicita que se reactive la compañía de su patrocinio.

QUE no procede el trámite de reactivación al no encontrarse inscrita la Resolución No. SCVS.IRL.15.187, de 07 de octubre de 2015, sin embargo es procedente dejar sin efecto en la Resolución de Disolución cuanto corresponde a la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.**,

QUE la compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Institución, conforme consta del Informe de Obligaciones Pendientes de fecha 06 de enero del presente año

QUE el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.16.001, de 06 de abril de 2016, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución de Inactividad No. SCVS.IRL.15.129, de 21 de julio de 2015, y en la Resolución de Disolución Masiva No. SCVS.IRL.15.187, de 07 de octubre de 2015, lo que corresponde a la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.**, por haber superado la causal de inactividad y posterior disolución.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución de Inactividad No. SCVS.IRL.15.129, de 21 de julio de 2015; y en la Resolución de Disolución Masiva No. SCVS.IRL.15.187, de 07 de octubre de 2015, lo que corresponde a la compañía

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 564110
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

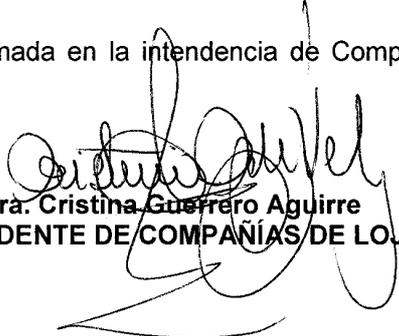
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013, de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.**

ARTICULO TERCERO: ORDENAR que el Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Loja, el 06 de enero de 2016


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

EXPEDIENTE: 174720
TRÁMITE: 2534-15
GMP/ 



INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.16.001

Denominación : STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal	Prórroga	Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital		Cambio Domicilio	Poder	Cambio Denominación	
Liquidación		Fusión		Transfor.	Convalidación	Dejar sin efecto disolución	X
Constitución: Notaría Séptima del cantón Loja				Fecha: 19 de noviembre de 2013			
Inscripción: Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo, Partida 08, Repertorio 141, 16 de diciembre de 2013				DISOLUCIÓN: Resolución SCVS.IRL.15.187 de 07 de octubre de 2015			
Domicilio: Cantón Catamayo, provincia de Loja.			Plazo: 20 años		Capital US \$ 1000,00		
Representante: Gerente: Sra. Narcisa de Jesus Luzuriaga Rojas				Abogado:			
Aprobación	X	Aprobación con: 001			Negativa		

Loja, 06 de enero de 2016

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

La señora Narcisa de Jesús Luzuriaga Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A., mediante comunicación ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja con fecha 18 de diciembre de 2015, adjunta la certificación conferida por la Señora Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo con fecha 17 de diciembre de 2015, según la cual no se encuentra inscrita la Resolución No. SCVS.IRL.15.187 de fecha 07 de octubre de 2015 en el Registro a su cargo.

Mediante comunicación de fecha 01 de diciembre, solicita "...se reactive la compañía antes mencionada."

Al no haberse iniciado el proceso de liquidación, conforme establece el artículo 374 de la Ley de Compañías, no procede la reactivación; sin embargo es posible dejar sin efecto la Resolución que dispone la disolución y posterior liquidación, ya que la misma no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del domicilio de la compañía.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del Informe de Obligaciones Pendientes de fecha 06 de enero del presente año.

[Firma]



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Con estos antecedentes; emito informe favorable para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución de Inactividad No. SCV.IRL.15.129, de 21 de julio de 2015; y en la Resolución de Disolución Masiva No. SCVS.IRL.15.187 de 07 de octubre de 2015, lo que corresponde a la compañía **STEREO SOCIEDAD SOCIESTEREO S.A.**, por haber superado la causal que motivó las declaratorias de inactividad y disolución

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


~~Dr. Guillermo Mora Palacio~~
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 174720
TRÁMITE: 2534-15